ACTA DE REINICIO No 01

CONTRATO NO	19-6-0167-0-2025
FECHA	11-06-2025
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025
C.C O NIT	901.953.552-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES EDUARDO BRISSON AMADO C.C: 1.122.405.508
INTERVENTOR O SUPERVISOR	CONSORCIO PRIMAVERA
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL, BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZALEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($ 3.175.106.924,00)
PLAZO	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	27 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	24 DE FEBRERO DE 2026.

El dieciocho **(18)** de marzo de 2026, en las oficinas de la Subdirectora General Area de Gestión Ambiental se reunieron la supervisora del contrato **MONICA INES GONZALEZ THOMAS.** en representación de CORPOCESAR, **LEONARDT ALFONSO MERIÑO VILLERO,** Representante Legal del CONSORCIO PRIMAVERA, en su condición de Contratista Interventor, y el señor **ANDRES EDUARDO BRISSON AMADO**, Representante legal de UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025, en su calidad de Contratista de Obra, con el fin de dar reinicio de las actividades objeto del CONTRATO DE OBRA No. 19-6-0167-0-2025, del 11 De Junio De 2025, fundamentados en las razones que se detallan a continuación:

En el marco de la ejecución del Contrato N° 19-6-0167-0-2025, cuyo objeto contempla, entre otras actividades, la construcción de dieciséis (16) estufas ecoeficientes en el municipio de El Copey, específicamente en el resguardo indígena ITTI TAKKE, se adelantaron desde el inicio del contrato las gestiones necesarias para viabilizar la intervención en dicho territorio. En este sentido, la contratista realizó diversos acercamientos institucionales, reuniones de concertación y comunicaciones formales con las autoridades tradicionales del resguardo indígena, con el propósito de socializar el alcance del proyecto, definir los beneficiarios y obtener la autorización correspondiente para el inicio de las actividades constructivas.

Es importante señalar que, en desarrollo del contrato, las demás estufas contempladas dentro del objeto contractual fueron ejecutadas de manera satisfactoria en los territorios donde fue posible adelantar las intervenciones, quedando únicamente pendientes por ejecutar las dieciséis (16) estufas correspondientes al resguardo indígena ITTI TAKKE. No obstante, pese a los esfuerzos y acercamientos realizados desde el inicio de la ejecución contractual, no fue posible obtener en su momento una respuesta definitiva ni la autorización formal por parte del Cabildo Gobernador de dicho resguardo que permitiera dar inicio a la ejecución de las obras programadas en ese territorio.

Esta circunstancia, ajena a la voluntad de la contratista, imposibilitaba el cumplimiento del objeto contractual en lo relacionado con dichas estufas bajo las condiciones inicialmente previstas y afectaba directamente el cronograma de ejecución establecido, toda vez que la realización de las actividades requería previamente la anuencia de la autoridad indígena competente, en respeto de la autonomía y organización propia del resguardo. En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta además la proximidad de la fecha de terminación del contrato, así como la imposibilidad material de ejecutar las actividades sin la autorización correspondiente, el Contratista de Obra Unión Temporal Estufas 2025, mediante comunicación de fecha 23 de febrero de 2026, solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra N° 19-6-0167-0-2025, hasta tanto se obtuviera una respuesta oficial por parte del Cabildo Gobernador del resguardo indígena ITTI TAKKE que permitiera reanudar las actividades en condiciones adecuadas, garantizando el respeto por la autonomía del resguardo indígena, el cumplimiento del objeto contractual y la correcta inversión de los recursos públicos. En atención a lo anterior, y considerando la situación expuesta, las partes procedieron a suspender temporalmente la ejecución del contrato con el fin de adelantar las gestiones necesarias que permitieran superar las circunstancias que impedían su normal desarrollo.

Posteriormente, el día 09 de marzo de 2026, la entidad sostuvo una reunión con los cabildos de los resguardos indígenas de los municipios de El Copey y Bosconia, espacio en el cual se adelantó un proceso de concertación mediante el cual se conciliaron y subsanaron las situaciones

que dieron origen a la suspensión del contrato, generando las condiciones necesarias para continuar con la ejecución del proyecto. En desarrollo de dicho encuentro se logró socializar nuevamente el alcance de la iniciativa, aclarar las inquietudes presentadas por las autoridades tradicionales y avanzar en los acuerdos necesarios para permitir la ejecución de las dieciséis (16) estufas ecoeficientes pendientes en el resguardo indígena ITTI TAKKE.

En virtud de lo anterior, y considerando que se encuentran superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, las partes estiman viable reanudar la ejecución del Contrato N° 19-6-0167-0-2025, con el fin de culminar las actividades pendientes relacionadas con la construcción de las dieciséis (16) estufas ecoeficientes en el resguardo indígena ITTI TAKKE y garantizar así el cumplimiento integral del objeto contractual.

Por lo anterior se da reinicio al contrato de obra No. 19-6-0167-0-2025, con fecha de terminación el día diecinueve (19**)** de marzo de 2026.

Con la presente acta, el contratista solicitará a la aseguradora la ampliación de las pólizas respectivas, las cuales serán presentadas a Corpocesar.

Para mayor constancia se suscribe por los intervinientes, a los **(18) días** del mes de marzo de 2026.

MONICA GONZALEZ THOMAS.
Subdirectora de Gestión Ambiental

LEONARDT ALFONSO MERIÑO VILLERO
Representante Legal de consorcio primavera

ANDRES EDUARDO BRISSON AMADO
Representante legal de Unión Temporal Estufas 2025